

Edicto No. 022-2022**Proceso Disciplinario No. 1704-00-2021-183**

Sujetos procesales: **Sergio Luis Hernández Hernández, y Luisa Ximena Fajardo Prieto**

La Coordinadora de la Secretaría Técnica de la Subdirección de Instrucción Disciplinaria Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único, artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto a los sujetos procesales: **Sergio Luis Hernández Hernández y Luisa Ximena Fajardo Prieto**, quienes no comparecieron a notificarse personalmente habiéndoseles citados de conformidad a lo ordenado en el **Auto No. 17404-00007 del 18 de febrero de 2022**, por medio del cual se ordena **"apertura de la investigación disciplinaria"** como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección de Instrucción Disciplinaria de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, que en su parte pertinente señala:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de **LUISA XIMENA FAJARDO PRIETO** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.418.730, **MARISOL MARTINEZ GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.840.360, **CARLOS JAVIER AREVALO TABLA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.014.222.940, **GLADYS ELVIRA VILLAMIZAR FIERRO** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.026.557.569, **SERGIO LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.143.343.776 y **SANTIAGO MORENO RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.020.824.491, conforme lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas y diligencias **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión a todos los sujetos procesales vinculados quienes pueden ser ubicados en la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTÁ, de conformidad con lo previsto en los Artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002, a **RECORDÁNDOLES** que las decisiones que deban notificarse personalmente es posible notificarlas mediante envío de las mismas al número de fax o a la dirección de correo electrónico que para el efecto informe y autorice por escrito, según el Artículo 102 de la Ley 734 de 2002 y **ADVIRTIENDO** que contra esta decisión no procede recurso alguno, según las prescripciones del Artículo 110 ibídem.

CUARTO: INDICAR a los sujeto procesales que le asisten los derechos de que trata el Artículo 92 del Código Disciplinario Único.

Página: 1 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

QUINTO: COMUNICAR a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión de conformidad con el artículo 155 de la Ley 734 de 2002 y a la quejosa GLORIA ORLANDA TRIANA MESA de la presente decisión al correo electrónico customerservicebog@usaconet.com, informando el contenido del párrafo del artículo 90 CDU.

SEXTO: EFECTUAR por la Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

El presente Edicto se fija por el término de tres (3) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de hoy **diez (10) de marzo de 2022**.



ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA

Coordinadora de Secretaría Técnica

Subdirección de Instrucción Disciplinaria

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Siendo las ____ de hoy ____ de ____ de ____ se desfija el presente Edicto.

ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA

Coordinadora de Secretaría Técnica

Subdirección de Instrucción Disciplinaria

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó:

LIANA MELISSA AGUIRRE JAIMES

Secretaría Técnica

Subdirección de Instrucción Disciplinaria

U.A.E. Agencia I.T.R.C.